



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL  
SOFTWARE COMO SERVICIO DE COOKIEBOT  
PARA LA GESTIÓN DE COOKIES DE CANAL DE  
ISABEL II, S.A.**

**CONTRATO N° 314/2021**

Área de Aplicaciones Informáticas

<b>Empresa</b> Canal de Isabel II, S.A.	<b>Proyecto</b> RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL SOFTWARE COMO SERVICIO DE COOKIEBOT PARA LA GESTIÓN DE COOKIES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.	<b>Fecha</b> Diciembre 2021
<b>Elaborado por</b> Área de Aplicaciones Informáticas	<b>Documento</b> Pliego de Prescripciones Técnicas	<b>Versión</b> V1.0

# Índice

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
2.1. Alcance Técnico .....	5
2.2. Requisitos .....	5
2.2.1. Requisitos Técnicos .....	6
2.2.2. Requisitos de Proyecto .....	6
2.2.3. Requisitos funcionales .....	7
2.2.4. Requisitos de seguridad .....	8
2.2.5. Requisitos legales .....	10
2.3. Mantenimiento de Suscripciones .....	13
<b>3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
<b>4. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 1. LISTA NUMERADA DE REQUISITOS .....</b>	<b>16</b>

## 1. ANTECEDENTES

El servicio SaaS que ofrece COOKIEBOT de Usercentrics, en el que se basa la gestión de cookies de Canal de Isabel II, S.A., permite dar cumplimiento a la normativa vigente de tal modo, que las páginas web puestas a disposición por parte de Canal de Isabel II, S.A. en las que se almacenen cookies de los usuarios en sus dispositivos, recabarán el consentimiento expreso de los usuarios conforme a la tipología de cada una de las cookies, según aparece reflejado en la tabla siguiente:

Tabla sobre tipología de cookies.

TIPOLOGÍA	EJEMPLOS	CONSENTIMIENTO
"User input" cookies	Carrito de la compra Gestión de formularios	No consentimiento
Cookies de autenticación	De sesión	Exentos
	Persistentes (token)	<u>Consentimiento</u>
"User centric security" cookies	Incremento de seguridad Vinculado a SSI solicitado por destinatario (p. ej.: seguridad en pago)	No consentimiento
Cookies de sesión de reproductores de multimedia	Si se limitan a gestionar la sesión	Exentos
	Si captan información adicional	<u>Consentimiento</u>
Cookies de gestión de equilibrio de carga	Gestión de un mismo SSI a través de varios ordenadores a la vez Vinculado a SSI solicitud por destinatario	No consentimiento
Cookies de personalización de interfaz de usuario	Elección de idioma: Si son de sesión o de corto plazo	Exentos
	Elección de idioma: Si captan información adicional	<u>Consentimiento</u>
Plug-in cookies vinculados intercambio de contenidos en redes sociales	Para miembros de la red social conectados ("logged in")	Exentos
	Para no miembros	<u>Consentimiento</u>
	Miembros no conectados	<u>Consentimiento</u>
Cookies de rastreo vinculados a redes sociales	<u>Siempre consentimiento</u>	
Cookies publicitarias de terceros	<u>Siempre consentimiento</u>	
Cookies de finalidad analítica	<u>Siempre consentimiento</u>	

Mediante la plataforma de gestión de cookies COOKIEBOT se permite a los usuarios elegir qué cookies desean que se instalen, y, por el contrario, qué cookies no desean que se implementen en sus dispositivos.

Por las anteriores razones se hace necesario seguir contando con la plataforma de gestión de cookies, más concretamente, con el producto actual COOKIEBOT perteneciente a Usercentrics, pues la inversión en tiempo y esfuerzo en la configuración y puesta en marcha, y la buena experiencia en la explotación durante un año se perdería si hubiera que migrar a otra plataforma. La no renovación de este servicio en concreto no sería razonable ya que provocaría incurrir en gastos adicionales tanto desde el punto de vista de reconfiguración de las diferentes web de Canal de Isabel II, como desde el aprendizaje de los técnicos del Área de Aplicaciones.

Así mismo, la experiencia del Área Aplicaciones con el servicio a renovar viene siendo muy satisfactoria, además del valor añadido de la plataforma de COOKIEBOT, ya que cuenta con funcionalidades que otras plataformas de marca del mercado no contemplan, según se constató en el proceso de licitación original.

## 2. ALCANCE

El servicio SaaS que ofrece COOKIEBOT de Usercentrics, en el que se basa la gestión de cookies de Canal de Isabel II, S.

### 2.1. Alcance Técnico

El alcance del contrato comprende los siguientes servicios:

- Servicio S1. Renovación de suscripciones de que dispone actualmente Canal
- Servicio S2. Ampliación de Suscripciones COOKIEBOT
- Servicio S3. Soporte

**Servicio S1. Renovación de suscripciones de que dispone actualmente Canal al SaaS COOKIEBOT de Usercentric.** Incluye:

- Suscripciones para 6 dominios premium medium
  - Número de subpáginas < 5.000
  - Escaneo mensual

**Servicio S2. Ampliación de suscripciones COOKIEBOT:**

- Setup de 4 dominios premium medium adicionales
- Suscripciones para los 4 dominios premium medium adicionales
  - Número de subpáginas < 5.000
  - Escaneo mensual

**Servicio S3. Soporte.** Este servicio será a demanda de Canal y consiste en la una bolsa de horas mensuales para soporte técnico, envíos de informes y consultas, ya sean técnicas o legales. Incluirá:

- 144 horas anuales para cada año de duración del contrato. Canal se compromete al consumo del 50% de este servicio, quedando el consumo del resto a criterio exclusivo de Canal.

### 2.2. Requisitos

Para cada requisito numerado deberá indicarse en el Anexo 1 del PPT, en qué apartado y página de su oferta técnica se da respuesta a dicho requisito (podrán ser varios apartados) y si hay observaciones al respecto. Las observaciones que restrinjan el alcance del requisito se consideran como no cumplidos. Los requisitos no cubiertos/recogidos en su

oferta se considerarán no cumplidos, y la oferta se considerará que no cumple técnicamente todos los requisitos.

Para facilitar la revisión técnica de las ofertas, se solicita que en su oferta técnica también haga mención el número de requisito al que se está respondiendo en cada apartado, de forma que sea fácil su localización.

En aquellos casos en el que el requisito es cerrado (establece lo que hay que hacer sin que haya que proponer una solución al mismo en la oferta), la oferta técnica deberá recoger tal cuál la redacción del requisito, y de esta forma se entenderá que el proveedor ha incorporado este requisito en su propuesta.

El Anexo 1 del PPT, deberá incorporarse a las especificaciones técnicas, tal y como se indica en el Apartado 6 del PCAP.

### 2.2.1. Requisitos Técnicos

- RT 001. La plataforma deberá tener una disponibilidad de al menos el 99,99 %
- RT 002. Se tratará de una plataforma web, optimizada para la versión más reciente y para la anterior de los 6 navegadores web más populares: Chrome, Firefox, Edge, Internet Explorer, Safari y Opera.
- RT 003. El proveedor deberá proporcionar, al menos, la siguiente información:
- ✓ Requisitos técnicos para el acceso al servicio que proporciona y que hayan sido contratados por CANAL.
  - ✓ Requisitos de ancho de banda de acceso a Internet para la parte cliente.
  - ✓ Usuarios de prueba en un entorno de preproducción, con las autorizaciones estrictamente necesarias, para poder realizar correctamente las verificaciones que correspondan (funcionales, técnicas, de seguridad, administración, etc.).
- RT 004. El proveedor deberá realizar la parametrización y configuración de la solución con base en los criterios y requisitos establecidos por CANAL.

### 2.2.2. Requisitos de Proyecto

- RP 001. El proveedor deberá realizar la capacitación y formación a los usuarios administradores sobre el uso de la solución propuesta. Asimismo, deberá organizar regularmente sesiones de formación para garantizar la usabilidad de la plataforma.
- RP 002. Una vez se vaya a producir la resolución del Contrato, Canal ejercerá su Derecho de portabilidad, estando obligado por lo tanto el adjudicatario a facilitarle, bien a Canal o bien a otro contratista, la información contenida en la plataforma, en ficheros en formato tratable junto con la descripción de los mismos.

### 2.2.3. Requisitos funcionales

- RF 001. La plataforma deberá ser capaz de llevar a cabo una declaración y escaneado automático periódico de cookies (de HTTP/JavaScript, tanto propietarias como de terceros, almacenamiento local HTML5, objetos compartidos en memoria flash local, almacenamiento aislado Silverlight, IndexedDB, balizas de ultrasonidos y etiquetas de píxeles) y generará una declaración de cookies informando sobre cada cookie encontrada en el sitio web.
- RF 002. La declaración estará disponible para los usuarios del sitio web como uno de los detalles del panel del diálogo de consentimiento y como un informe de cookies aparte.
- RF 003. El informe de cookies podrá ser publicado en su totalidad en cualquiera de las páginas secundarias, como parte de tu política de privacidad, simplemente incluyendo en la página específica un código JavaScript.
- RF 004. La plataforma deberá mostrar un banner de consentimiento de cookies la primera vez que un usuario visite el sitio web, independientemente de la página a la que el usuario acceda por primera vez.
- RF 005. El banner, que deberá ser configurable, informará al usuario sobre el uso de cookies y pedirá permiso para establecer cookies en su navegador web.
- RF 006. La plataforma recordará la elección del usuario durante 12 meses. Una vez transcurridos éstos el banner volverá a aparecer para renovar el consentimiento del usuario.
- RF 007. Todos los consentimientos del usuario serán registrados automáticamente de manera anónima y utilizando una clave encriptada. No se necesita ningún Acuerdo de Procesamiento de Datos (RGPD). El registro del consentimiento se puede descargar desde el Manager y ser utilizado como documentación.
- RF 008. La plataforma podrá bloquear automáticamente todas las cookies propias y de terceras partes, junto con los rastreadores de la web.
- RF 009. La plataforma deberá disponer de una base de datos global de las cookies, incluyendo descripciones sobre la finalidad de las cookies de terceros más usadas y utilizará dicha información para describir el propósito de las cookies al visitante del sitio web..
- RF 010. La plataforma podrá pedir a los visitantes un consentimiento que cubra todos los dominios. Al activar esta opción se les solicitará permiso a los usuarios únicamente la primera vez que visiten cualquiera de los sitios web.
- RF 011. La plataforma proporcionará estadísticas visuales sobre los consentimientos de los visitantes del sitio. Además, después de cada análisis, recopilará un informe de análisis con información sobre seguidores reconocidos en los sitios web, cambios desde el último análisis y otros detalles.

- RF 012. La plataforma deberá permitir configurar cualquier número de receptores de correo electrónico para que reciban el informe mensual para uno o más dominios.
- RF 013. La plataforma operará desde la nube garantizando una alta disponibilidad: total redundancia, compensación en la carga, capacidad de escalado automático, continuas copias de seguridad y georeplicación junto con un gestor de tráfico para la conmutación de errores geográficos en los desastres a nivel de los centros de datos.
- RF 014. Los consentimientos se recogerán automáticamente a través de una conexión segura SSL y se almacenarán como claves de cifrado reforzado.
- RF 015. La plataforma podrá retener automáticamente todas las cookies y rastreadores propias y de terceros hasta que el consentimiento haya sido otorgado sin necesidad de marca alguna.
- RF 016. La plataforma permitirá clasificar los tipos de cookies y establecer cuáles son necesarias evitando de esta forma su bloqueo.
- RF 017. El script que recoja el consentimiento deberá funcionar en los principales navegadores web HTML4 y HTML5 compatibles con JavaScript y Secure Socket Layer (SSL).
- RF 018. Para poder adaptarse a los usuarios que usan software adicional como, por ejemplo, los lectores de pantalla, el banner de consentimiento de la plataforma será compatible con los estándares de accesibilidad WCAG 2.0 y WAI-ARIA de W3C.
- RF 019. El licitador se encargará de la configuración técnica, que constará del setup de la plataforma, consultoría y revisión de actualizaciones de la plataforma de acuerdo a la normativa.
- RF 020. El soporte se ofrecerá en castellano y será técnica, legal o funcional.
- RF 021. La plataforma permitirá adaptaciones relacionadas con aspectos legales y de imagen.

#### 2.2.4. Requisitos de seguridad

- RS001. El acceso se produce exclusivamente bajo un protocolo seguro que cifre de forma robusta los datos transmitidos entre el cliente y el servidor, con el objeto de garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad
- RS002. El uso de un esquema de BBDD propio para la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A.
- RS003. Que dicho esquema de BBDD sea accedido única y exclusivamente por el/los usuarios de aplicación que vayan a ser utilizados en la conexión del servicio Cloud a dicho esquema de BBDD.

- RS004. Cifrado robusto de los datos propiedad de Canal de Isabel II, S.A. en la propia BBDD y modelo (cifrado completo o cifrado del dato)
- RS005. Almacenamiento de los datos de autenticación de los usuarios (por ejemplo, el par usuario/contraseña) en la BBDD mediante el uso de funciones resumen (hash) robustas (al menos, SHA-256) conjuntamente con la obligación de utilizar contraseñas complejas (longitud mínima de 10 caracteres, con obligatoriedad de utilizar caracteres alfanuméricos (mezcla de mayúsculas, minúsculas y números) y no alfanuméricos (por ejemplo, signos de puntuación y ortográficos)). Es obligatorio el uso de funciones de derivación de claves basadas en contraseña (Password-Based Key Derivation Functions) para el almacenamiento de las contraseñas (por ejemplo, PBKDF2 utilizando al menos un generador de números pseudoaleatorios basado en HMAC-SHA1, 5.000 iteraciones para la parte cliente y 100.000 iteraciones para la parte servidora)
- RS006. Exista la posibilidad de uso de:
- Un esquema XML para el intercambio de datos de autenticación y autorización (por ejemplo, SAML 2.0) e implementaciones de seguridad a nivel del mensaje.
  - OAuth 2.0 como framework de autorización y OpenID Connect (OIDC) como protocolo de autenticación en las APIs existentes.
  - SCIM como modelo para automatizar el intercambio de información de identidad de los usuarios entre distintos dominios de identidad RS007.
- RS007. Exista la posibilidad de habilitar al menos un segundo factor de autenticación (2FA) para garantizar la identidad de los usuarios del servicio, ya sea mediante el uso de certificados electrónicos reconocidos (como, por ejemplo, DNle), contraseñas de un único uso (OTP), uso de tokens (hardware o software), etc.
- RS008. Todas las funciones de la aplicación relacionadas con la autenticación, la gestión de las sesiones y la autorización (control del acceso) han sido auditadas contra estándares de seguridad internacionalmente reconocidos (por ejemplo, OWASP, WASC) para comprobar que existen y que han sido implementadas correctamente
- RS009. Se almacenará de forma segura (garantía de acceso, recuperación y no modificación) y se revisará de forma regular el registro de eventos de las actividades de los usuarios (errores y eventos de seguridad). Estos registros deberán mantenerse al menos durante cinco (5) años
- RS010. El proveedor comunicará inmediatamente a Canal de Isabel II, S.A. acerca de todas aquellas vulnerabilidades reportadas de forma privada o hechas públicas que afecten a sus sistemas, así de las acciones que están siendo llevadas a cabo para eliminar o mitigar dichas vulnerabilidades

### 2.2.5. Requisitos legales

Canal de Isabel II, S.A., únicamente considerará contratar plataformas de gestión de cookies que cumplan con la normativa aplicable en materia de protección de datos y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, esto es, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas), la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (en adelante, LSSICE), así como futuras normas que sean de aplicación. Por ello, la plataforma y el servicio deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

#### **RL001.- Información específica sobre las cookies.**

La herramienta de gestión de cookies deberá dar cumplimiento a los principios relativos al tratamiento de datos del artículo 5 del RGPD, el deber de información del artículo 13 y 14 del RGPD, las condiciones para el consentimiento del artículo 7 del RGPD, y al artículo 22, apartado 2 de la LSSICE. Debe cumplirse con el requisito de consentimiento informado en relación con:

- Definición y función genérica de las cookies.
- Información sobre el tipo de cookies que se utilizan y su finalidad.
- Identificación de quién utiliza las cookies.
- Información sobre la forma de aceptar, denegar o revocar el consentimiento para el uso de cookies.
- En su caso, información sobre las transferencias de datos a terceros países realizadas por el editor.
- Periodo de conservación de los datos para los diferentes fines en los términos establecidos en el artículo 13.2 a) del RGPD.
- Resto de información del artículo 13 del RGPD no específica a cookies, remisión a la política de privacidad de Canal de Isabel II, S.A.

#### **RL002.- Identificación de las distintas categorías cookies. Clasificación.**

La herramienta deberá identificar las distintas categorías de cookies de las páginas webs indicadas por Canal de Isabel II, S.A. con la periodicidad que se indique por esta con rastreo automático para administración a través de la plataforma (según la entidad que las gestione, según su finalidad y según el plazo de tiempo que permanecen activadas).

Deberá permitirse la clasificación de las mismas en función de los siguientes y/o criterios personalizables que indique Canal de Isabel II, S.A.:

- Cookies propias y/o cookies de terceros.
- Cookies técnicas.
- Cookies de preferencias o personalización.
- Cookies de análisis o medición.
- Cookies de publicidad comportamental.
- Cookies de sesión y/o cookies persistentes.

La plataforma de gestión de cookies deberá permitir la implementación de avisos informativos en el lugar del site y con el formato corporativo que elija Canal de Isabel II, S.A. para advertir de la tipología de cookies que descarga el site. El referido aviso deberá poder insertarse en una primera información a través de un aviso o pop-up-banner de presencia. El texto deberá ser personalizable por Canal de Isabel II, S.A.

Dicha plataforma deberá facilitar de forma detallada en una segunda información la advertencia completa de qué son las cookies, tipología de cada una de ellas que puede descargar el site, finalidad de la descarga de cada una de ellas, duración (plazo en que permanecerá en el dispositivo del usuario) y modo de eliminarlas o bloquearlas, y Transferencias Internacionales de Datos, en su caso.

### **RL003.- Configuración de cookies por el usuario.**

Se deberá ofrecer la posibilidad de configuración de las cookies deseadas por parte de cada usuario a través de la plataforma de gestión de cookies, informando sobre cada una de ellas, mediante una ventana al inicio de la página web de que se trate con un panel de configuración, dando la posibilidad de aceptación o rechazo, así como información sobre cada tipo de cookie. La selección deberá ser almacenada conforme a las indicaciones de Canal de Isabel II, S.A.

La plataforma deberá permitir informar al usuario sobre el modo de retirar el consentimiento otorgado y eliminar cada una de las cookies. Además, deberá solicitar la renovación del consentimiento conforme las indicaciones temporales de Canal de Isabel II, S.A.

La plataforma deberá permitir de forma obligatoria que el consentimiento se tenga que otorgar mediante la marcación de casillas que no estarán premarcadas por defecto. En el supuesto de que el usuario no acepte no deberán descargarse. En cualquier caso, deberá ser personalizable por Canal de Isabel II, S.A.

### **RL004.- Consentimiento del usuario para cookies no exentas de consentimiento y acreditación de su consentimiento.**

Para la descarga y/o utilización de las cookies que no se encuentran exentas de la obligación de solicitar el consentimiento, será necesario en todo caso obtener el consentimiento del usuario. Este consentimiento podrá obtenerse mediante fórmulas expresas, como haciendo clic en un apartado que indique “consiento”, “acepto”, u otros términos similares\*. La plataforma deberá facilitar al usuario una información completa al respecto de cada cookie, y el usuario deberá poder elegir si acepta expresamente esa tipología de cookies o no.

La plataforma de gestión de cookies deberá obligar al usuario a que facilite su consentimiento para la descarga de ciertas cookies (las que no sean estrictamente necesarias como consecuencia de criterios técnicos, y deberá ser totalmente personalizable para Canal de Isabel II, S.A.).

Es requisito imprescindible que quede la correspondiente traza informática de ID de cada usuario para la acreditación en relación con el consentimiento, para el caso de que sea necesaria la atención de posibles requerimientos de la Agencia Española de Protección de Datos y/o de cualquier otro organismo, Administración.

#### RL005. Muros de cookies y retirada del consentimiento.

La herramienta de gestión de cookies no podrá utilizar los “muros de cookies” que no ofrezcan una alternativa al consentimiento, debido a que el acceso a los servicios y funcionalidades no debe supeditarse a la aceptación de las cookies por parte del usuario. Se deberá facilitar la salida del site sin instalación de cookies. Además, la plataforma deberá permitir que los usuarios retiren su consentimiento.

Asimismo, el contratista debe estar en disposición de facilitar a Canal de Isabel II, S.A. la información explicativa y documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el presente documento.

\*Como opciones de cómo se muestra la información y cómo se tiene que prestar el consentimiento de forma válida se indican los siguientes ejemplos ofrecidos por la Agencia Española de Protección de Datos en su guía de cookies<sup>1</sup> que debe tenerse en cuenta:

**Ejemplo número 1**  
**COOKIES**  
Utilizamos cookies propias y de terceros para analizar nuestros servicios y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Puedes obtener más información y configurar tus preferencias [AQUÍ](#).

ACEPTAR COOKIES    RECHAZAR COOKIES

**Ejemplo número 2**  
Utilizamos cookies propias y de terceros para fines analíticos y para mostrarte publicidad personalizada en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Clica [AQUÍ](#) para más información. Puedes aceptar todas las cookies pulsando el botón “Aceptar” o configurarlas o rechazar su uso clicando [AQUÍ](#).

ACEPTAR

**Ejemplo número 3**  
**COOKIES**  
Utilizamos cookies propias y de terceros para fines analíticos y para mostrarte publicidad personalizada en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Clica [AQUÍ](#) para más información. Puedes aceptar todas las cookies pulsando el botón “Aceptar” o configurarlas o rechazar su uso pulsando el botón “Configurar”.

CONFIGURAR    ACEPTAR

<sup>1</sup> <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-07/guia-cookies.pdf>

#### **RL006. Legislación.**

La herramienta de gestión de cookies deberá permitir el cumplimiento de la normativa europea y española referida al inicio de este documento, así como el futuro Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el respeto de la vida privada y la protección de los datos personales en el sector de las comunicaciones electrónicas, y por el que se deroga la Directiva 2002/58/CE, en el momento en que aplique el mismo.

### **2.3. Mantenimiento de Suscripciones**

El mantenimiento de las suscripciones lo proporcionará el fabricante independientemente de la posible mediación del adjudicatario. El fabricante tiene que:

- Dar acceso a la última versión liberada del software, y libre de vulnerabilidades conocidas o reportadas.
- Notificar proactivamente a Canal de Isabel II, S.A. los posibles problemas de seguridad en los productos, así como de la descripción técnica detallada del problema en cuanto tengan conocimiento de ellos.
- Notificar también la disponibilidad de los parches o nuevas versiones que los solucionaran los posibles problemas, incluyendo fechas.
- Acceso por parte de Canal, desde la cuenta de cliente en el portal de usuarios, a todas las nuevas versiones, actualizaciones, correcciones y revisiones del software contratado que se produzcan.

### 3. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Las empresas licitadoras deberán presentar de forma precisa, estructurada, clara y concisa sus propuestas.

Para facilitar su valoración, debe presentarse una copia digital de la oferta. En caso de discrepancia prevalecerá la copia en papel. No se valorarán las ofertas que no se ajusten a la estructura indicada.

**No serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación las ofertas que no se ajusten a la estructura indicada o que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego.**

La estructura de la oferta técnica se encuentra detalla en el **apartado 6 del anexo I del PCAP.**

## 4. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Se establece un periodo de garantía de **6 meses**, durante el cual el Adjudicatario se comprometerá a resolver cualquier error o falta de adecuación a los requisitos detectados con posterioridad a la aceptación definitiva.

Firma: Rafael Egido Blández  
JEFE ÁREA APLICACIONES INFORMÁTICAS

Firma: Ángel Rodríguez García  
SUBDIRECTOR SISTEMAS INFORMÁTICOS

Firma: Mónica Fierro Martín  
DIRECTORA RECURSOS

## **ANEXO 1. LISTA NUMERADA DE REQUISITOS**

Se facilita como documento aparte.